EMBAJADA DEL PERU

ACUERDO SOBRE LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR EN TERRITORIO PERUANO UNA RED DE OLEODUCTOS (*)

B-624

REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto.

La paz, 19 de febrero de 1957.

Señor Embajador:

Me es honroso expresar a Vuestra Excelencia que teniendo en cuenta la Recomendación de la Subcomisión de asuntos económicos y de petróleo aprobada por la Comisión Mixta boliviano-peruana, mi Gobierno conviene con el de Vuestra Excelencia en los siguiente:

1°.-Queda establecido que es de interés para los Gobiernos de Bolivia y del Perú adoptar las medidas aconsejables para estrechar los vínculos económicos entre ambos países.

2°.-Que el Gobierno de Bolivia necesita colocar su producción de petróleo en puertos del Oceano Pacífico con destino al mercado internacional y que el Gobierno del Perú encuentra conveniente abastecer de petróleo a la zona sud de su país.

3°.-Que interesa a la República del Perú abastecerse de dicho producto, proveniente de Bolivia, en las condiciones ventajosas que se derivan de su proximidad a las fuentes de abastecimiento del petróleo boliviano.

4°.-Que entre ambos países se han celebrado, en distintas oportunidades, varios Convenios que establecen, de manera recíproca, el más amplio y libre tránsito, en forma irrestricta, en todo tiempo y circuns-

---

Al Excmo. Sr. Doctor Humberto Fernández Dávila,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
República del Perú,
P r e s e n t e.-
==========

(*)CAMBIO DE NOTAS ENTRE EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE BOLIVIA Y EL EMBAJADOR DEL PERU, DE 19 DE FEBRERO DE 1957.
VIGENTE, DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 1957.

copia.

tancias y para toda clase de mercaderías y productos; acuerdos que han sido escrupulosamente ejecutados por los Gobiernos de Bolivia y del Perú.

5°.-Qué, de conformidad a lo establecido en los referidos Convenios y con el elevado propósito de cooperación recíproca que anima a ambos Gobiernos, consideran necesario sentar las bases generales para la ejecución de los enunciados 2° y 3° de la presente Nota, referentes a la salida del petróleo boliviano y al abastecimiento del mercado peruano con dicho producto.

6°.-Que para tal fin resuelven estudiar la construcción, en territorio peruano, de una red de oleoductos que, empalmando con la red interna de oleoductos bolivianos, llegue a localidades peruanas sobre el océano Pacífico, como el puerto de Ilo, o a poblaciones en el interior del territorio de la República del Perú, tales como la ciudad de Puno.

7°.-Que las bases para el tendido de dicha red de oleoductos serán: las facilidades tradicionales del libre tránsito irrestricto otorgadas por el Perú a Bolivia y las conveniencias recíprocas de ambos países.

8°.-Con el fin de lograr los objetivos señalados en la presente Nota, ambos Gobiernos proseguirán, a la mayor brevedad posible, los entendimientos necesarios, sea directamente o mediante negociaciones a cargo de la Subcomisión de Asuntos Económicos y de Petróleo de la Comisión Mixta Boliviano-Peruana.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo).

Manuel Barrau Peláez.